



## A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

### SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES

#### - Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales -

Plaza de la Gavidia nº 10  
Sevilla

El pasado día 3 de Febrero tuvo lugar en la sede de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía sita en c/ Alberto Lista nº 16 de Sevilla la primera reunión del grupo de trabajo formado por los distintos grupos operadores de la Administración de Justicia en Sevilla y la propia Administración a fin de tratar el traslado de los órganos judiciales y fiscales de Sevilla capital a la nueva sede Ciudad de la Justicia " Palmas Altas " .

En dicha reunión este sindicato solicitó información de las obras de adecuación realizadas y de las que se van a realizar en la nueva sede para adecuar el lugar a las nuevas oficinas judiciales y fiscales de Sevilla, interesando se cumpliera lo establecido en el Procedimiento de P.R.L P-IP 01 de Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma, rehabilitación, adecuación o reparación de edificios destinados a la Administración de Justicia, en régimen de propiedad, arrendamiento o cualquier otro régimen de disposición del Plan de P.R.L de la Consejería de Justicia, a lo que ésta informó que no se ha iniciado dicho procedimiento al considerarse que la adecuación de la Ciudad de la Justicia es una adecuación menor.

La sorprendente respuesta de la Consejería ante la petición de este sindicato no tiene comparativa. Considerar que la adecuación de un centro de trabajo de las dimensiones de Palmas Altas es una adecuación menor es como poco irrisorio. Tras nuestra interpelación directa manifestaron sin mucha convicción que si bien no se ha iniciado el trámite se iniciaría. Estamos a mediados de Febrero y aún no tenemos conocimiento de cómo se está realizando dicha adaptación.

**Nos encontramos ante un lugar de trabajo que debe adaptarse a las necesidades y a la funcionalidad de las oficinas judiciales y fiscales.** Los puestos de trabajo deben cumplir las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud de manera que sus condiciones no supongan riesgo para la seguridad y salud de los funcionarios y funcionarias que allí trabajarán. Luminosidad adecuada, espacio suficiente, solidez estructural del edificio para soportar la carga de los archivos judiciales, correcta señalización de vías de evacuación y emergencia, un sistema de renovación de aire y ventilación adecuado ( debiendo priorizarse la ventilación natural a la artificial ) o la habilitación de un local de primeros auxilios son algunos de los parámetros que deben ser examinados.

**No podemos permitir que se repita la pésima adecuación de un edificio para ser sede judicial como ocurrió en su día con el edificio Noga, tal y como manifestamos en la reunión, pues son los funcionarios y funcionarias de Justicia los que sufren a diario las consecuencias:** juzgados divididos en dos plantas, deficiente iluminación o la falta de espacio en juzgados donde no cabe un alfiler.

Desde **SPJ-USO** le recordamos a esta Coordinación que el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía es la herramienta principal que integra la gestión preventiva en todos los niveles de la organización de la Administración de Justicia en Andalucía, llevándose a cabo dicha gestión mediante los procedimientos que lo forman y en el que está incluido el citado P-IP 01 de Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma, rehabilitación, adecuación o reparación de edificios destinados a la Administración de Justicia. Le recordamos también que el ámbito de aplicación del Plan de Prevención lo constituyen los centros de trabajo de las sedes judiciales, fiscales e IML's en los que desarrolla su trabajo el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía

Por tanto, tratándose de una sede judicial, de un centro de trabajo en los que desarrollarán sus funciones el personal funcionario de Justicia de Sevilla y dada la envergadura de las obras de adecuación y adaptación de este lugar de trabajo donde se ubicarán todas las oficinas y servicios judiciales, es del todo de aplicación el cumplimiento del Procedimiento P-IP 01.

Pero es más, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales establece que dos son los momentos claves para la realización de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo: una inicial y otra, en el momento en el que se produzcan cambios y/o modificaciones en las condiciones de trabajo de los mismos. Así pues, el art. 16 de la citada Ley determina que " el empresario ( en este caso, las Administraciones Públicas ) deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. Igual evaluación deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de los lugares de trabajo", siendo este último supuesto el caso que nos ocupa.

Del resultado de dicha evaluación, preve la magna norma preventiva ( Ley 31/1995, de 8 de noviembre ), debe ser informados los trabajadores y trabajadoras y sus representantes ( art. 18 ).

Está, por tanto, más que fundamentado el derecho que como sindicato y representante de los funcionarios y funcionarias de Justicia de Sevilla, **SPJ-USO** tiene de recibir información relativa a la adecuación y adaptación de la nueva sede judicial Palmas Altas donde se van a ubicar los puestos de trabajo de todo el personal de la Administración de Justicia de Sevilla capital, debiendo cumplir dichos puestos las Disposiciones Mínimas establecidas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo así como la propia Guía de medidas preventivas frente a la Covid-19 elaborada y aprobada por la anterior Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, aún vigente.

Es por todo ello por lo que **SPJ-USO SOLICITA el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en el proceso de adaptación y adecuación de la sede Ciudad de la Justicia Palmas Altas a las oficinas judiciales y fiscales que allí se trasladarán y :**

- **Se cumpla lo establecido en el Procedimiento P-IP 01** de Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma, rehabilitación, adecuación o reparación de edificios destinados a la Administración de Justicia, en régimen de propiedad, arrendamiento o cualquier otro régimen de disposición del Plan de P.R.L de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía y se dé traslado tal y como se establece en su punto 4º a los representantes del personal de Justicia para su consulta y participación.

- **Se cumpla , asimismo , la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales** y se proceda a la evaluación inicial de los puestos de trabajo del personal de Justicia que allí desempeñarán su trabajo, informando de su resultado a este sindicato y adoptando cuantas medidas sean necesarias para cumplir las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo establecidas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, las cuales, recordemos son las mínimas que deben disponer. Lo contrario supondría vulnerar el derecho que todo empleado y empleada pública tiene de desempeñar sus funciones sin que ello le suponga un riesgo para su seguridad y salud.

En Sevilla, a 16 de Febrero de 2023

Fdo. Ana Avilés Bermúdez  
Secretaria de Igualdad y Salud Laboral de SPJ-USO Andalucía